



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151
Riohacha

INFORME DE EVALUACIÓN

ACTA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PROCESO IEAP-003-2026 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV



OBJETO: Prestación de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de enfriamiento y purificación de las fuentes de agua de las tres (3) sedes de la institución educativa Almirante Padilla.

El día veintinueve (29) de julio de 2026, el rector de la institución educativa Almirante Padilla procede a verificar la propuesta presentada en el proceso de selección de la referencia:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN/DIRECCIÓN	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	NÚMERO DE FOLIOS	VR DE LA PROPUESTA
CARLOS AURELIO SERRANO BERMUDEZ	C.C. No. 84.026.632 de Riohacha Cl 4 No. 10- 87	Julio, 29 de 2026 9:00 a.m.	Treinta y dos (32) folios	\$7.995.000

Teniendo en cuenta que el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, y que solo se presentó **UN ÚNICO** oferente, el rector realizará la verificación de los requisitos habilitantes a CARLOS AURELIO SERRANO BERMUDEZ, cuya oferta es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. (\$7.995.000).

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las necesidades de la institución, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica. Estos requisitos serán verificables por el rector, analizando si los proponentes **CUMPLEN O NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la institución en la invitación pública: si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Para que una propuesta sea evaluada, el proponente debe de cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151 Riohacha

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA



Capacidad jurídica		FOLIO	Cumple /no Cumple
1	Propuesta económica y técnica de conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación. Para cumplir con lo anterior, el proponente deberá diligenciar de manera obligatoria el (Anexo 1)	1-5	CUMPLE
2	Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	6	CUMPLE
3	Copia cédula de ciudadanía si el oferente es persona natural, en caso de persona jurídica, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal	7	CUMPLE
4	Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, último año renovado 2026, cuyos códigos CIU esté relacionado con el objeto a contratar.	8-10	CUMPLE
5	Registro Único Tributario, de la DIAN (RUT) actualizado; se debe tener en cuenta que el código CIU esté relacionado con el objeto a contratar.	11-13	CUMPLE
6	Declaración juramentada donde se certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Anexo 3)	14	CUMPLE
7	Certificado de afiliación al sistema de seguridad social y/o planilla de pago del último mes	15	CUMPLE
8	Formato único hoja de vida con anexos DAFP con sus respectivos anexos, para persona natural o jurídica.	16-18	CUMPLE
9	Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría Nacional. En caso de persona jurídica, debe expedirse para la entidad y el representante legal. No superior a noventa (90) días de expedición	19	CUMPLE
10	Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la Nación. En caso de persona jurídica, debe expedirse para la entidad y el representante legal. No superior a noventa (90) días de expedición	20	CUMPLE
11	Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional. En caso de	21	CUMPLE

Riohacha, La Guajira - Carrera 15 No. 12-78 - Teléfonos (605)7304087 – (605)7304061
inealpa.1943@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151
Riohacha

	persona jurídica, debe expedirse para el representante legal. No superior a noventa (90) días de expedición		
12	Certificado de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional, no superior a noventa (90) días de expedición. En caso de persona jurídica, debe expedirse para el representante legal.	22	CUMPLE
13	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), emitido por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones no superior a noventa (90) días de expedición. En caso de persona jurídica, debe expedirse para el representante legal.	23	CUMPLE
14	Certificado de antecedentes e inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la policía, no superior a noventa (90) días de expedición, expedirse para representante legal (Verificados por la Institución Educativa).	24	CUMPLE
15	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE Para acreditar la experiencia el proponente debe aportar lo siguiente: Copia simple de mínimo un (1) contratos, acta de liquidación, acta de recibo final o acta de recibido a satisfacción de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se relacione con el objeto de la presente convocatoria.	25-30	CUMPLE
16	Certificado de inscripción en el Secop II	31	CUMPLE



RESULTADO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

OFERENTEE	RESULTADO
CARLOS AURELIO SERRANO BERMUDEZ	CUMPLE

RESULTADO DE LA EXPERIENCIA:

OFERENTE	RESULTADO
CARLOS AURELIO SERRANO BERMUDEZ	CUMPLE

Copia del Contrato No. IEAP-005-2025 firmado con la Institución Educativa Almirante Padilla, por valor de Once millones novecientos setenta mil pesos M/Cte. (\$11.970.000), cuyo objeto era el "Prestación de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de enfriamiento y purificación de las fuentes de agua de las tres (3) sedes; y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151 Riohacha

desmontada de maleza y hojarascas de patios y cubiertas de la Institución Educativa Almirante Padilla, sede principal”.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN:

Dado lo anterior, el ordenador del gasto estima conveniente la aceptación de la oferta presentada por CARLOS AURELIO SERRANO BERMUDEZ, identificado con C.C. No. 84.026.632 de Riohacha, por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. (\$7.995.000)**. Dado que su ofrecimiento cumplió con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la invitación publica **IEAP-003-2026**.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente informe de verificación de requisitos habilitantes a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026, en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, Departamento de La Guajira.

Ing. ELOY GUILLERMO BERTY MOSCOTE
RECTOR

DETALLE	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
NOMBRES Y APELLIDOS	IRANOVYS XIMENA ACUÑA PUERTA	Eloy Bertly Moscote
CARGO	AUX. ADM. ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN	Rector
FIRMA	<i>Iranovys Ximena Acuña Puerta</i>	<i>Eloy Bertly Moscote</i>
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, es nuestra responsabilidad y lo presentamos para firma.		